

¡RECUERDE!

Obligación de depositar Estados Financieros en la Cámara de Comercio



1

Las sociedades deberán **depositar copia de los estados financieros** de propósito general, junto con sus notas y el dictamen correspondiente, si lo hubiere, en la Cámara de Comercio del domicilio social, **dentro del mes siguiente a la fecha** en la cual sean aprobados por la asamblea general de accionistas o junta de socios.

Las sociedades que tengan la obligación de remitir sus estados financieros a la Superintendencia de Sociedades **están eximidas de realizar el depósito.**

2

*Esperamos que esta información les sea de utilidad, el equipo de trabajo de **Triada Abogados y Auditores** se encuentra comprometido con las necesidades de sus clientes, ante cualquier duda con gusto le brindaremos mayor información.*